



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2015-A/MPCH

La Merced, 28 de octubre de 2015.

VISTOS:

La Carta N° 032-2015-RO/CHARB, de fecha 21 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero Residente de Obra; la Carta N° 16-2015-RPO/SO, de fecha 23 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero Supervisor de Obra; el Informe N° 779-2015/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 885-2015/GOP/MPCH, de fecha 28 de octubre de 2015, emitido por el Gerente de Obras Públicas; y la Opinión Legal N° 647-2015-GAJ-MPCH, de fecha 28 de octubre de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6.3.7.3, de la Directiva General N° 001-2014-GOP-SGEOL/MPCH – Directiva de Ejecución de las Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2014-ALC/MPCH, siendo las causales: Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito: Vicios ocultos debido a la existencia de mayores metrados no contemplados en el expediente técnico principal, el cual se encuentra aprobado el adicional de obra N° 01 (por mayores metrados).

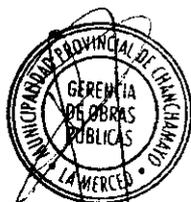
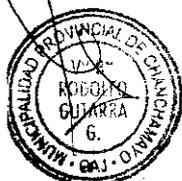
Que, de los actuados se tiene que mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 34-0002-08.15, suscrito entre el Programa Trabaja Perú-Sede Satipo, y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y alcantarillado en el Sector Alto Capelo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo-Junín."

Que, en Carta N° 032-2015-RO/CHARB, de fecha 21 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero Charly A. Robles Benavides, en su calidad de Residente de Obra, solicita al Supervisor la aprobación mediante acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Instalación del Servicio de Agua Potable y alcantarillado en el Sector Alto Capelo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo-Junín", por un plazo de 22 días hábiles, por lo que adjunta Informe de Ampliación de Plazo N° 01.

Que, la Carta N° 16-2015-RPO/SO, de fecha 23 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero Supervisor de Obra, solicita la aprobación mediante acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Instalación del Servicio de Agua Potable y alcantarillado en el Sector Alto Capelo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo-Junín", por un plazo de 22 días hábiles.

Que, del Informe N° 779-2015/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, señala que deberá ser derivado el expediente, con la finalidad que se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 22 días hábiles.

Que, en Informe N° 885-2015/GOP/MPCH, de fecha 28 de octubre de 2015, emitido por el Gerente de Obras Públicas, luego del análisis, menciona que en el numeral 6.3.7.3, de la Directiva General N° 001-2014-GOP-SGEOL/MPCH – Directiva de Ejecución de las Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2014-ALC/MPCH, se contempla la causal: Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito: Vicios ocultos debido a la existencia de mayores metrados no contemplados en el expediente técnico principal, el cual se encuentra aprobado el adicional de obra N° 01 (por mayores metrados); por lo que concluye que es procedente la ampliación de Plazo N° 01, para la Obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y alcantarillado en el Sector Alto Capelo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo-Junín", por un plazo de 22 días hábiles, del 30 de octubre al 30 de noviembre de 2015.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245. La Merced, Junín

Que, la Opinión Legal N° 647-2015-GAJ-MPCH, de fecha 28 de octubre de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que se debe aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, para la Obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y alcantarillado en el Sector Alto Capelo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo-Junín", por un plazo de 22 días hábiles, contados desde el 30 de octubre al 30 de noviembre de 2015, obra que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Convenio con el Programa "Trabaja Perú"-Sede Satipo.

Que, en mérito a las facultades conferidas a este Despacho por el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

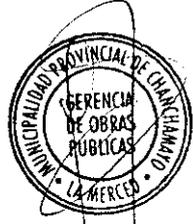
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, para la Obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y alcantarillado en el Sector Alto Capelo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo-Junín", por un plazo de 22 días hábiles, contados desde el 30 de octubre al 30 de noviembre de 2015, obra que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Convenio con el Programa "Trabaja Perú"-Sede Satipo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Obras Públicas y Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Sub Gerencia de Logística, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones, Supervisor y Residente de Obra y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHANCHAMAYO

Luis Ruben Villa Morel
ALCALDE (E)